



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 de Abril de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

133 - 77

Expte. n° 127/73

VISTO:

Estas actuaciones y la nueva presentación de equivalencia de materias formulada a fojas 40 por el alumno Marcelo Bernaski; teniendo en cuenta lo informado por los profesores de las respectivas materias y la resolución n° 703/76 que establece los requisitos que se deben cumplir en el caso de acordarse equivalencias parciales, como así también que los Directores de Departamentos deberán fijar el plazo máximo que se dará al alumno para su evaluación en los temas faltantes; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Marcelo BERNASKI equivalencia de la asignatura QUIMICA GENERAL E INORGANICA para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por la materia "Química General e Inorgánica I" aprobada en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, según certificado agregado a fojas 32.

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura FISICA GENERAL / de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974) por la materia "Física I" aprobada en la Universidad de Buenos Aires, debiendo el recurrente aprobar un examen teórico y otro práctico sobre los temas ELECTROSTATICA, ELECTROMAGNETISMO y OPTICA del programa vigente para obtener equiparación total. Fijar como plazo máximo para la evaluación de los temas faltantes, treinta (30) días corridos a partir de la fecha de notificación del interesado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR